

Referencia (*)	Título	Plazo del <i>statu quo</i> de tres meses (2)
97/364/NL	Proyecto de decreto sobre la gestión medioambiental de los establecimientos dedicados a restaurante y hostelería, complejos deportivos y de ocio	13. 10. 1997
97/365/NL	Reglamento relativo a la ejecución del Decreto sobre los materiales de construcción (en adelante denominado «Reglamento de ejecución»)	13. 10. 1997

(1) Año — número de registro — Estado miembro autor.

(2) Plazo durante el cual no podrá adoptarse el proyecto.

(3) No hay período de *statu quo* por haber aceptado la Comisión los motivos de urgencia alegados por el Estado miembro autor.

(4) No hay período de *statu quo* por tratarse de especificaciones técnicas u otros requisitos vinculados a medidas fiscales o financieras con arreglo al tercer guión del párrafo segundo del punto 9 del artículo 1 de la Directiva 83/189/CEE.

(5) Finalizado procedimiento de información.

La Comisión desea llamar la atención sobre la sentencia «CIA Security», dictada el 30 de abril de 1996 en el asunto C-194/94, en virtud de la cual el Tribunal de Justicia considera que los artículos 8 y 9 de la Directiva 83/189/CEE deben interpretarse en el sentido de que los particulares pueden ampararse en ellos ante el órgano jurisdiccional nacional, al que incumbe negarse a aplicar un reglamento técnico nacional que no haya sido notificado con arreglo a la Directiva.

Esta sentencia confirma la Comunicación de la Comisión de 1 de octubre de 1986 (DO n° C 245 de 1. 10. 1986, p. 4).

Por lo tanto, el incumplimiento de la obligación de notificar un reglamento técnico implica la inaplicabilidad de dicho reglamento y no será oponible a los particulares.

Si desea información complementaria sobre estas notificaciones, dirijase a los servicios nacionales cuya lista viene publicada en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* n° C 324 de 30 de octubre de 1996.

#### Comunicación de las Decisiones adoptadas en el marco de diversos procedimientos de licitación en el sector agrario (leche y productos lácteos)

(97/C 239/04)

(Véase la Comunicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* n° L 360 de 21 de diciembre de 1982, página 43)

(en ecus/100 kg)

Licitación permanente	Número de licitación	Decisión de la Comisión de	Importe máximo de la ayuda	Garantía de destino
Reglamento (CEE) n° 429/90 de la Comisión, de 20 de febrero de 1990, relativo a la concesión mediante licitación de una ayuda para la mantequilla concentrada destinada al consumo inmediato en la Comunidad (DO n° L 45 de 21. 2. 1990, p. 8)	171	28. 7. 1997	179	197